JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Cesación de efectos civiles de matrimonio Religioso
Demandante	Wilber Arley Mejía Castrillón
Radicado	05001 31 10 001 **2021 00642** 00
Asunto	Rechaza demanda
Interlocutorio	**78**

Advirtiendo que no se subsanaron los requisitos echados de menos en el auto inadmisorio del 21 de enero de 2022, toda vez que la parte actora optó por mantener absoluto silencio, esta Judicatura con fundamento en el canon 90 del C. G. P., procederá al rechazo de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN EN ORALIDAD**

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la demanda VERBAL CON PRETENSIÓN DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO", por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. - ANOTAR su registro en el Sistema de Gestión Judicial.

TERCERO. - ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
90c572cc2d9aeafe63dc285b273700d4e438fc870c4b8ea989d10824b931f0c0
Documento generado en 08/02/2022 02:37:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica